

DECLARACIÓN CONJUNTA ENTRE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA

Atendiendo la invitación del Presidente de la República Popular China, Xi Jinping, el Presidente de la República del Ecuador, Rafael Correa Delgado, realizó una Visita de Estado a China del 5 al 9 de enero de 2015, al tiempo que asistió a la Primera Reunión Ministerial del Foro China-CELAC.

Durante la visita, los dos Presidentes hicieron un profundo intercambio de opiniones en un ambiente cordial y amistoso sobre la agenda bilateral, la cooperación en diversas áreas y los temas internacionales y regionales de interés común, alcanzando amplios e importantes consensos.

Ambos Mandatarios coincidieron en que a raíz del 2 de enero del año 1980 cuando se establecieron las relaciones diplomáticas entre la República Popular China y la República del Ecuador, los lazos bilaterales han obtenido un desarrollo sustantivo, traducido en la constante profundización de la confianza mutua política y los fructíferos resultados de la cooperación en las áreas de economía, comercio, inversión, energía, educación, ciencia, tecnología y cultura, proyectando amplias perspectivas e inmenso potencial de la cooperación bilateral.

A partir de la sólida base de las relaciones bilaterales y la voluntad común de elevar el nivel de los vínculos binacionales, China y Ecuador decidieron establecer formalmente la Asociación Estratégica con motivo del 35 aniversario de la formalización de relaciones diplomáticas entre los dos países, convencidos de que esta decisión corresponde a los intereses comunes de los dos países y sus pueblos, a la vez que contribuye al desarrollo compartido y la prosperidad de ambos países. En este marco, ambas Partes convinieron en priorizar sus relaciones recíprocas que se basan en los siguientes principios y abarca los siguientes ámbitos:

I. PRINCIPIOS

1. Del Derecho Internacional

Las Partes desarrollarán sus relaciones bilaterales sobre la base del respeto a la igualdad soberana, la equidad, la integridad territorial, la no injerencia en asuntos internos, y la solución pacífica de controversias.

2. Mutuo beneficio

Las Partes reafirman su compromiso de impulsar su asociación estratégica basada en la confianza y el principio de mutuo beneficio y las ganancias compartidas en sus relaciones bilaterales.

II. ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

1. POLÍTICA Y SEGURIDAD

1. Ambas Partes expresaron su disposición de intensificar las frecuentes comunicaciones y el intercambio de visitas de sus autoridades centrales y descentralizadas, y sus dirigentes, a fin de intercambiar oportunamente opiniones acerca de la agenda bilateral y los asuntos de interés común, en aras de ampliar continuamente consensos, consolidar y profundizar la confianza mutua política.

2. Ambas Partes manifestaron su deseo de estrechar los contactos entre sus Gobiernos, cuerpos legislativos, partidos políticos y gobiernos locales, a fin de fortalecer el intercambio de experiencias y el aprendizaje recíproco en todos los terrenos.

3. Las dos Partes reafirman su interés de reforzar la cooperación en el marco multilateral, con especial atención al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, lucha contra el terrorismo y crimen organizado transnacional, desarme y no proliferación de armas de exterminio masivo, y mantener una coordinación estratégica sobre asuntos internacionales y regionales con miras a preservar derechos e intereses de los dos países.

4. En el marco de su asociación estratégica, las Partes fortalecerán la cooperación en materia de seguridad y defensa, en particular mediante intensificación de las consultas entre las autoridades competentes de los dos países.

5. Al otorgar importancia al papel positivo que desempeña Ecuador en los asuntos regionales de América Latina y el Caribe, la Parte china manifestó su aprecio a la Parte ecuatoriana por su contribución al fomento de la cooperación integral China-América Latina y el Caribe y el desarrollo del Foro China-CELAC. Asimismo, la Parte china expresó su disposición de trabajar junto con los países de la región, Ecuador incluido, para promover el continuo desarrollo de la Asociación de Cooperación Integral China-América Latina y el Caribe caracterizada por la igualdad, el beneficio recíproco y el desarrollo compartido. La Parte ecuatoriana expresó su aprecio a la Parte china por sostener la posición justa y jugar un papel relevante en los asuntos regionales.

6. La Parte ecuatoriana reiteró su firme adhesión a la política de una sola China, y el respaldo al desarrollo pacífico de las relaciones interiribereñas y los esfuerzos del gobierno Chino en procura de la reunificación del país. Por su parte, China manifestó su apoyo al camino de desarrollo elegido por Ecuador a partir de las condiciones propias del país, así

como a los esfuerzos del pueblo ecuatoriano por salvaguardar la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la seguridad de la nación.

2. ASOCIACIÓN ECONÓMICA, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE INVERSIÓN

Las Partes están decididas a promover la asociación bilateral económica, comercial y financiera. Con este fin tienen la intención de:

a. Fortalecer y diversificar la asociación bilateral en diversas esferas de la economía, para lo cual darán un nuevo impulso a tales ámbitos tradicionales de cooperación, como energía, finanzas, inversión, minería, producción de petróleo, agricultura, pesca, recursos hídricos, industria, construcción y manufactura y les otorgarán contenidos innovadores, mediante la realización de proyectos conjuntos en dichos campos, y de inversiones mutuas en nuevas esferas de la cooperación.

b. Ambas Partes acordaron seguir explorando las potencialidades con el propósito de perfeccionar la estructura del comercio bilateral, ampliar su tamaño y elevar su nivel, identificando nuevos mercados potenciales, intensificando los contactos entre las entidades económicas.

c. Auspiciar iniciativas conjuntas para promover la cooperación técnica y la complementación industrial, en sectores prioritarios, que posibiliten el mejor aprovechamiento de sus recursos productivos e incrementen el nivel de su comercio bilateral.

d. Realizar esfuerzos encaminados a la consolidación y desarrollo del sistema del comercio multilateral.

e. Potenciar líneas de financiamiento concesional, comercial y de exportación que consoliden la cooperación en materia económica y comercial, y consolidar los proyectos conjuntos como la Refinería del Pacífico.

f. Contribuir al fomento de la cooperación económica, productiva y comercial, ampliando el acceso al entrenamiento y transferencia tecnológica, mecanización, mejora de productividad, calidad e industrialización de los sistemas productivos, industriales, agroindustriales, garantizando los derechos e intereses de los consumidores, cumpliendo estándares ambientales, e intercambiando información, capacitación y cooperación en temas regulatorios relativos a medidas arancelarias, técnicas, sanitarias y fitosanitarias, de seguridad alimentaria, calidad y de tarifas.

3. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SALUD Y TURISMO.

a. Ambas Partes convinieron en hacer mayores esfuerzos por promover la cooperación en los ámbitos social y cultural, e intensificar los intercambios en materia de educación, capacitación profesional, cultura, arte, ciencia, tecnología, innovación, salud y turismo, a

fin de incrementar el conocimiento mutuo y consolidar la base popular de la amistad chino-ecuatoriana.

b. Las Partes desarrollarán acciones conjuntas para promover y difundir los conocimientos de las culturas de sus respectivos países; preservar su patrimonio natural y cultural, y combatir el tráfico ilícito de bienes culturales. Con el mismo propósito, promoverán actividades en el campo turístico y deportivo.

c. Las Partes impulsaran la transferencia de conocimiento y tecnologías en temas prioritarios para ambos países y se comprometen a apoyar el intercambio en materia de ciencia, tecnología e innovación, mediante el desarrollo de proyectos conjuntos, el establecimiento de redes de conocimiento, becas y movilidad académica, el intercambio científico y otras actividades de articulación en el marco de la cooperación bilateral.

d. Ambas Partes expresaron su voluntad de adoptar medidas aún más efectivas para fomentar y facilitar los viajes de sus ciudadanos al otro país, con miras a crear condiciones más favorables para profundizar el intercambio y la cooperación entre China y Ecuador en las diversas áreas.

4. MEDIOAMBIENTE

Las Partes cooperarán para dotar de una mayor eficacia a los esfuerzos que realiza la comunidad internacional en el mejoramiento y saneamiento del medio ambiente mundial, abordar temas de relevancia como el cambio climático, biodiversidad, recursos hídricos, conservación forestal, protección de recursos naturales y evaluación del impacto medioambiental, tomando en cuenta las normas jurídicas internacionales vigentes en esta materia.

III. CLÁUSULA FINAL

Las Partes tomarán las medidas necesarias para mejorar y actualizar la base jurídica de sus relaciones bilaterales, con el fin de adaptarla a las necesidades de la asociación estratégica.

El Presidente ecuatoriano, Rafael Correa Delgado, expresó su agradecimiento al Presidente de la República Popular China, Xi Jinping, y al pueblo chino por la hospitalaria y amistosa acogida dispensada a la comitiva ecuatoriana.